

DECISIÓN EMPRESARIAL No. AC 2025300000075

(27 de enero de 2025)

"Por medio de la cual se fijan los Precios por Venta de Servicios, Materiales y Cargos Asociados con la Conexión del Servicio Público Domiciliario de Electricidad para Usuarios Regulados y otros Cobros Autorizados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)"

El Gerente General de la EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P (EMELCE) en uso de las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 108 de 1997 de la CREG, establece los criterios generales sobre protección de los derechos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios del servicio de Energía Eléctrica, en relación con la facturación, comercialización y demás asuntos relativos a la relación entre la Empresa y el Usuario, y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 142 de 1994, en sus artículos 95 y 96 y la Ley 143 de 1994 en su Artículo 46 facultan a la Empresa para exigir aportes de conexión y otros cobros tarifarios tales como cargo de Conexión, Reconexión y Reinstalación.

Que la Resolución 225 de Diciembre de 1997 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, autoriza a la Empresa de Energía del Guainía EMELCE S.A E.S.P, actualizar las tarifas a aplicar a los usuarios regulados, y los demás cobros que haya aprobado para aplicar a esos usuarios, en virtud del Régimen de Libertad de Tarifa establecido para las actividades asociadas con el Servicio de Conexión, como son el Suministro e Instalación del equipo de medición, el Suministro de los Materiales de la Acometida y la Ejecución de la Obra de Conexión, y

Que, en consecuencia, la Empresa debe establecer los valores a cobrar por los servicios que el usuario pueda contratar con la misma, o con terceros para las actividades asociadas con el Servicio de Conexión, como son el Suministro e Instalación del equipo de medición, el Suministro de los Materiales de la Acometida y la Ejecución de la Obra de Conexión.

DECIDE:

PRIMERO: Actualizar precios de las tarifas de conexión al servicio y otros cobros de bienes y servicios durante el año 2025.

SEGUNDO: Las tarifas asociadas, conexas y complementarias con el servicio público domiciliario de Energía Eléctrica para usuarios regulados, y otros cargos autorizados por la CREG son los relacionados.

SOLICITUD DE CONEXION NUEVA	
Tipo de conexión	Valor
Solicitud Aumento de Carga	\$ 70.500
Derechos de Conexión Monofásica	\$ 197.800
Derechos de Conexión Bifásica	\$ 237.700
Derechos de Conexión Trifásica	\$ 237.700

SOLICITUD DE CONEXION PROVISIONAL	
Tipo de conexión	Valor
Acometida Provisional Monofásica	\$ 138.900
Acometida Provisional Bifásica	\$ 150.400
Acometida Provisional Trifásica	\$ 150.400

RECONEXION	
Concepto	Valor
Reconexión del Servicio de Energía Inírida	\$ 31.600
Suspensión del Servicio de Energía Inírida	\$ 31.600
Reconexión del Servicio de Energía Barranco-minas	\$ 15.800

TARIFA DE INSPECCION DE CONEXIONES	
Concepto	Valor
Visita Fallida al Predio	\$ 38.900
Inspección de Instalaciones Internas	\$ 116.800

TARIFAS PARA EL ESTUDIO Y APROBACION DE PROYECTOS ELECTRICOS	
Concepto	Valor 2025
Estudios de Conexión Particularmente Complejos (parágrafo 2 Art 4 CREG 225 de 1997)	\$ 260.000

TERCERO: Para cubrir los Costos en que incurre la Empresa en la expedición de duplicados de la facturación se mantendrá el valor de Seiscientos pesos (\$600) por cada duplicado expedido siempre que la causal sea diferente a fallas en el reparto de la facturación. Y por cada constancia o certificado solicitada por el cliente un valor de Siete Mil pesos (\$7.000)

CUARTO: La presente Decisión Empresarial empieza a regir a partir de la fecha de su expedición, deroga y deja sin vigencia las demás disposiciones frente a la materia, así como todas aquellas que le sean contrarias.

QUINTO: Esta decisión empresarial hace parte integral del contrato de condiciones uniformes.

Inirida, 27 de enero de 2025



LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
Gerente General

Ítem	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Aprobó	Leonardo Martínez Fernández	Gerente General	
Revisó	Diana Pinzón	Secretaría Jurídica	
Elaboró	Robert Puin García	Líder Administrativo y Comercial	